



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Ministerial

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ALFREDO THORNE VETTER  
MINISTRO

22 SET. 2016

Lima,

OFICIO N° 1545 -2016-EF/10.01

Señora

**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**

Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y

Modernización de la Gestión del Estado

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima

Presente.-



Asunto : Proyecto de Ley N° 40/2016-CR “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del borde costero en los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco”

Referencia : Oficio P.O. N° 004-2016-2017/CDRGLMGE-CR (H.R. N° 167503-2016)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 40/2016-CR “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del borde costero en los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco”.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente, una copia del Informe N° 463-2016-EF/63.01, elaborado por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), el cual consolida las opiniones de los órganos técnicos de este Ministerio, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**INFORME N° 463 -2016-EF/63.01**

Para: Doctora  
**CLAUDIA COOPER FORT**  
Viceministra de Economía

Asunto: Proyecto de Ley N° 40/2016-CR “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del borde costero en los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco”

Referencia: a) Oficio N° 016-2016-2017-CTC/CR (HR N° 163968-2016)  
b) Oficio P.O. N° 004-2016-2017/CDRGJME-CR (HR N° 167503-2016)  
c) Memorando N° 340-2016-EF/68.01  
d) Memorando N° 1907-2016-EF/50.06

Fecha: Lima, 13 de setiembre de 2016

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante el documento de la referencia la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República solicita opinión de este Ministerio sobre el Proyecto de Ley N° 40/2016-CR “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del borde costero en los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco” (en adelante, el Proyecto de Ley).
- 1.2. Con el documento de la referencia b) la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado solicita la opinión de este Ministerio sobre el Proyecto de Ley señalado en el asunto del presente informe.
- 1.3. Con el documento de la referencia c), la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada señaló que el referido Proyecto de Ley no contiene temas de competencia de la misma.
- 1.4. Mediante el documento de la referencia d), la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión sobre el Proyecto de Ley.

**II. ANÁLISIS**

**2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

La Dirección General de Inversión Pública, en el marco de sus competencias, señala lo siguiente:

- 1.1. La Exposición de Motivos del Proyecto de Ley señala lo siguiente:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

*“(…) El proyecto ‘Mejoramiento del borde costero de los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco’ se encuentra desarrollándose en los distritos de Moche, Víctor Larco Herrera y Huanchaco, respectivamente, cuyo objetivo es la reducción de la vulnerabilidad de las viviendas en los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco.*

*Mediante Informe N° 321-2016-MPT/09.03 de fecha 9 de marzo de 2016 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunicó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha planteado sus necesidades de efectuar modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, para atender el compromiso de iniciar el proceso de contratación de la empresa consultora que se encargará de elaborar el Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del borde costero de los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco; sin embargo el Ministerio de Economía y Finanzas está bloqueando la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.*

*Mientras esto sucede en el Poder Ejecutivo, la población de los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco sufren más de 10 años los constantes maretazos que traen consigo inundaciones, caídas de paredes y destrucción en general. Es por ello que urge que el Congreso de la República declare de interés nacional y necesidad pública la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto ‘Mejoramiento del borde costero en los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco’ ”  
(…)” .*



Sobre el particular, la propia Exposición de Motivos del Proyecto de Ley señala que el propósito de declarar de interés nacional y necesidad pública el proyecto “Mejoramiento del borde costero en los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco” es contar con presupuesto para que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones continúe con el desarrollo del referido proyecto, por lo que, al tratarse de un tema presupuestal no se enmarca en los aspectos de competencia de esta Dirección General, previstos por los artículos 127 al 133 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF.

- 2.1.2. Asimismo, dicha Exposición de Motivos señala expresamente que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones cuenta con un proyecto desarrollándose y que está por iniciar el proceso de contratación para la elaboración del Expediente Técnico. Al respecto, efectivamente el referido Ministerio registró en el aplicativo informático del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El cual es de acceso público a través del portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

el PIP denominado “Mejoramiento del borde costero de los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco”, con código SNIP N° 337070, cuya Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora sería dicho Ministerio. El referido PIP habría sido evaluado y declarado viable por la Oficina de Programación e Inversiones de la misma Entidad con fecha 29.12.2015. El monto de inversión del proyecto registrado en dicho aplicativo asciende a S/ 311'536,539.00 soles.

- 2.1.3. Por lo expuesto, la Dirección General de Inversión Pública no es competente para pronunciarse sobre el Proyecto de Ley, toda vez que tiene el propósito de obtener financiamiento para la ejecución del PIP antes señalado, así como tampoco tiene comentarios al mismo.

## 2.2. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

Mediante Memorando N° 1907-2016-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público en el marco de sus competencias señala lo siguiente:

- 2.2.1. Dicha Dirección General en el marco de sus competencias reguladas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, no es competente para emitir opinión sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública que establece el Proyecto de Ley N° 40/2016-CR “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del borde costero de los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco”.

- 2.2.2. Con respecto a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del proyecto de norma, debe señalarse que no corresponde establecer una disposición para que el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con sus competencias y funciones, dispongan las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente Ley, toda vez que los pliegos presupuestarios en cada fase del proceso presupuestario, programan los recursos necesarios en un determinado año fiscal para la ejecución de sus actividades y proyectos, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, las Leyes de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

- 2.2.3. Sin perjuicio de lo antes señalado, cabe precisar que el pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene previsto financiar en el presente ejercicio anual, la formulación del expediente técnico del proyecto de inversión pública 2300496 “Mejoramiento del borde costero de los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco”; asimismo, para el año 2017 el citado pliego ha previsto una asignación presupuestal para el referido proyecto de inversión.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

### III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión no favorable sobre el Proyecto de Ley N° 40/2016-CR “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del borde costero en los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco”, por lo siguiente:

- 3.1. Los pliegos presupuestarios en cada fase del procesos presupuestario, programan los recursos necesarios en un determinado año fiscal para la ejecución de sus actividades y proyectos, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, las Leyes de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que no corresponde establecer que el Ministerio de Economía y Fianzas y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con sus competencias y funciones, dispongan las normas y acciones pertinentes para la aplicación de lo dispuesto por el Proyecto de Ley, tal como lo señala la Única Disposición Complementaria Final del mismo.
- 3.2. Finalmente, para el presente ejercicio anual y para el año 2017, el pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha previsto el financiamiento correspondiente al PIP “Mejoramiento del borde costero de los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco”.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

  
.....  
**ELOY DURÁN CERVANTES**  
**DIRECTOR GENERAL**  
Dirección General de Inversión Pública

sac-kgm/EDC

